Judicado o pueda perjudicar a los s.res de esta ciu.d y
que ello nombra por comisarios de dichos recados
a los s.res d. Juan de Contreras Lara y d. Juan
de Contreras Jimenez quiñones Reg.es de esta dha ciu.d
La ciu.d [illegible] mando pagado a los [illegible] que le en-
piaren [illegible] nombrar el [illegible] de el [illegible] que
no nombro por comisarios a los s.res d. Ant.o Marin
Perez Monte Reg.or y Alonso Sanchez Sevilla jurado
y no se ce junto por parecer no sera muy necesario por
la falta de cosecha que hubo y de ser muy conveniente
[illegible] poco que de [illegible] todas [illegible]
[illegible] con toda brevedad dho pan con la mu-
cha falta que hace [illegible] proxima la cosecha
para ello [illegible] a dhos cavalleros comisa-
rios con toda brevedad [illegible] dho poco [illegible]
to que [illegible] el valor de comuna
[illegible] dhos cavalleros
comisarios [illegible] pagado [illegible]
en [illegible] de su cargo.

Sacado

En este ayuntamiento el s.r d. Alonso de Vicas
huelo [illegible] Reg.or de esta ciu.d [illegible]
como Juº del campo [illegible]
los pleitos [illegible] pendientes en la Real Chancilleria
de la ciu.d de Granada con la villa de [illegible] el Rubio en la
[illegible] Maria de [illegible]
[illegible] de los gastos que a [illegible]
en ellos y la necesidad de su gasto [illegible]
[illegible] del salario que esta ciu.d le tiene señalado

Sacado